

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año 75 pesetas
Seis meses 40 »
Tres » 21 »

Ejemplar; 1,00 Atrasado: 2,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el Boletín Oficial del Estado. Artículo 1.º del Código Civil. — Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 1'50 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año 80 pesetas
Seis meses 42 »
Tres » 22 »

PAGO ADELANTADO

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Por el Regimiento de Artillería, número 63, se realizarán ejercicios de tiro de cañón, con fuego real, durante los días 13, 14 y 15 del actual, en el Campo eventual de Villagonzalo. La zona de asentamiento elegida es la comprendida entre los kilómetros 234 y 235 de la carretera de Francia, y la de llegada de proyectiles, Arroyo de Los Ausines, V. Ahorcado, El Espino, Las Minas, El Roble, V. Redabla, Cruz de Piedra y Olmo, todos enclavados en los términos municipales de Arcos, Villariego, Cabracin y Cogollos.

El horario en que se realizarán estos ejercicios será de 9'30 a 13 y de 15 a 18.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos de los interesados a cuya demarcación pueda afectar.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 10 de octubre de 1949.

El Gobernador civil interino,
Honorato Martín Cobos

Como es sabido, este año la Organización Sindical, para conmemorar de una manera especial la Fiesta de Exaltación del Trabajo, ha fundado una Institución de un alto sentido social y humanitario. Se trata de la creación de un Sanatorio Sindical Obrero Antituberculoso que llevará el nombre de Francisco Franco, cuyo Sanatorio tendrá, en principio, a ser posible, una capacidad de 1000 camas. Esta Institución sanatorial será construída y sostenida exclusivamente por la Organización Sindical y en ella serán acogidos los obreros españoles que padezcan de tan terrible mal.

Para tal fin, el día 16 de julio, antevíspera de la Fiesta de los trabajadores españoles, al concluir la jornada obligatoria en los centros laborales, los productores de todas las actividades dedicaron generosamente quince minutos de trabajo extraordinario, colaborando con todo entusiasmo y en tan laudable prestación las empresas, quienes

aportaron cantidades en metálico correspondientes a los quince minutos de trabajo extraordinario. Fue esta una obligación moral y voluntaria que dichas empresas se impusieron y que ninguna trató de eludir, puesto que se percataron de la trascendencia que dicho Sanatorio ha de alcanzar dentro de las Instituciones sociales de la Nación.

De conformidad con lo expuesto anteriormente, y teniendo en cuenta la importancia de la iniciativa de la Organización Sindical, se recuerda por medio de esta Circular a todos los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia cursen las órdenes para que se contribuya con cantidades en metálico y en razón a los funcionarios, empleados y obreros que cada uno de dichos Municipios tenga a su servicio.

Por la Delegación Provincial de Sindicatos se fijó para las empresas una cantidad equivalente a un tanto por ciento del sueldo o jornal diario que abonan a cada uno de sus obreros o empleados. Ello no obstante, las empresas, dado el carácter voluntario de la aportación, contribuyeron con sumas superiores a las que les correspondía por los quince minutos de trabajo extraordinario efectuado por todos y cada uno de sus obreros respectivos.

Se quiere con ello significar que los Alcaldes quedan en completa libertad de ingresar para tal fin las cantidades que estimen por conveniente y, desde luego, superiores a lo que les pueda corresponder por los funcionarios, empleados u obreros que tengan a su servicio.

Los ingresos se harán en las Entidades Bancarias más inmediatas a los pueblos, haciendo constar que se haga la transferencia al Banco de España de esta capital y a la cuenta que en dicho Banco se encuentra abierta a nombre del Sanatorio Nacional Antituberculoso Obrero.

Los Alcaldes, una vez verificados los ingresos a que se alude anteriormente, vendrán obligados a ponerlo en conocimiento, por medio de oficio, a la Delegación Provincial de Sindicatos de Burgos.

Burgos 15 de septiembre de 1949.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Diputación Provincial

Concurso de destajos

En virtud de las facultades conferidas por Decreto de 24 de mayo de 1945, la Sección de Gobierno Permanente de esta Corporación, en sesión de 1.º de septiembre próximo pasado, acordó sacar a concurso, al objeto de ejecutar mediante destajo, las obras que a continuación se expresan:

Destajo único

Terminación de las obras de construcción del camino vecinal de Valdelacuesta por Quintanalacuesta a Paralacuesta

Presupuesto de las obras que comprende el destajo: 79610'74 pesetas.

Depósito provisional: 3000 pesetas.

Fianza definitiva: 6000 pesetas.

Este destajo se sigue con arreglo al Decreto de 16 de febrero de 1942 e Instrucción de 24 del mismo mes y año.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas, especiales y económico administrativas, se hallan de manifiesto en el Negociado de Obras y Vías de la Excm. Diputación Provincial, admitiéndose proposiciones durante el plazo de diez días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, todos los días hábiles, durante las horas de diez a trece.

Las proposiciones se reintegrarán con una póliza de 4'75 pesetas y un timbre provincial de una peseta, y se presentarán en sobre cerrado y lacrado, acompañando en sobre aparte, abierto, el resguardo acreditativo de haber hecho el depósito de fianza provisional, firmados ambos por el licitador.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Actos de la Excelentísima Diputación, el día siguiente hábil al en que finalice el plazo anteriormente fijado, a las 12'30 horas.

La inserción del anuncio y todos cuantos gastos origine el concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo

Don..., vecino de..., con domicilio en la calle de..., enterado de los requisitos y condiciones para la adju-

dicación por concurso de las obras contenidas en el Destajo Único, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día... de octubre de 1949, se comprometo a ejecutarlas con sujeción a los documentos que sirven de base al mismo, con una baja sobre el presupuesto del... (tanto por ciento, en letra), comprometiéndose a pagar los jornales mínimos y todas las cargas sociales con arreglo a las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma del licitador).

Burgos 8 de octubre de 1949.— El Presidente, Honorato Martín Cobos.— P. A. de la S. de G. P., El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

Providencias Judiciales

Burgos

Don Manuel Mateos Santa María, en funciones de Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Michele D'Aquila Ferrara, súbdito italiano, casado, industrial, vecino que fué de Burgos, con domicilio en la calle de San Cosme, 19, 3.º, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión, en la causa que, con el número 141 de 1949, instruyo por el delito de apropiación indebida, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruégo y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos a 5 de octubre de 1949.—El Juez, Manuel Mateos.—El Secretario Judicial, P. S., Mariano Manso.

Cédulas de citación

El Sr. Juez municipal sustituto, en providencia dictada en el día de hoy, ha acordado se cite a D. Abel Charcán Herrero, vecino que fue de Burgos, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, con los medios de prueba de que intente valerse, el día 11 de los corrientes y hora de las once, con objeto de asistir al juicio de faltas que se sigue en éste de mi cargo, contra Severo Hoyos Arlanza, por hurto de un buzo y un abrigo, apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación al citado denunciante Abel Charcán Herrero, hoy de ignorado paradero, expido la presente, en Burgos a 7 de octubre de 1949.—El Secretario.

El Sr. Juez municipal sustituto de esta ciudad de Burgos, en providencia dictada en el día de hoy, en juicio de faltas que se sigue contra Ana Gutiérrez Pascual, de 25 años de edad, hija de César y de Rosa, nacida en Barcelona, sobre hurto de tres pares de medias de gasa y dos bragas, con fecha 24 de julio de 1946, ha acordado se cite a dicha denunciada, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, el día 11 de octubre actual y hora de las once y media, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndola, que de no verificarlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación a dicha denunciada Ana Gutiérrez Pascual, hoy de ignorado paradero, expido la presente, en Burgos a 7 de octubre de 1949.—El Secretario.

El Sr. Juez municipal sustituto de esta ciudad de Burgos, en providencia dictada en el día de hoy, en juicio de faltas que se sigue contra Severo Hoyos Arlanza, sobre hurto de un abrigo y un buzo, en el barrio del Hospital del Rey, ha acordado se cite a dicho denunciado, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, el día 11 de octubre actual y hora de las once que se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo de hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación a dicho denunciado Severo Hoyos Arlanza, hoy de ignorado paradero, expido la presente, en Burgos a 7 de octubre de 1949.—El Secretario.

Anuncios Oficiales**Delegación de Industria de Burgos***Grupo 1.º) Apartado B)*

Expediente número 3.326

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de «Redondo Hermanos», S. L., domiciliada en Aranda de Duero, de esta provincia, en solicitud de autorización para instalar un centro de transformación y línea eléctrica, a Central de su propiedad, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria, ha resuelto:

Autorizar a la firma «Redondo Hermanos», S. L., para instalar un transformador elevador de 200 kilovatios y modificación de la línea de alta tensión en su Central Eléctrica.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de la línea y centro de transformación, se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, con las obligadas modificaciones que resulta de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria, efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución, en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Burgos 5 de octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

Alcaldía de Canicosa de la Sierra

Propuesto por la Secretaría Intervención de este Ayuntamiento el suplemento de créditos para reforzar las consignaciones de los capítulos primero, artículo octavo, para pago suscripción al «Boletín Oficial del Estado», al capítulo segundo artículo primero, Representación Municipal, y para gastos de viajes para resolver asuntos de interés municipal en la capital de provincia, para igual capítulo, artícu-

lo segundo, conceptos 1.º, 2.º, 3.º y 5.º; para reforzar el capítulo cuarto concepto 4.º Material de alumbrado público, capítulo sexto artículo primero, partidas 4.ª y 11; capítulo noveno para cuota M. al Sindicato de la Madera, y al capítulo 11, artículo primero Obras Públicas y capítulo 12 artículo 1.º 1.º, por gastos de operaciones en los montes de estos propios, con cargo al superávit de liquidación del ejercicio de 1948; se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de su razón en virtud de lo establecido en el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, regulador de las Haciendas locales, para que por las personas que se relacionan y motivos que se dicen en los artículos 228 y 229 del mismo Cuerpo legal puedan presentarse, en el plazo de quince días, las reclamaciones pertinentes.

Canicosa de la Sierra 4 de septiembre de 1949.—El Alcalde, José Cuesta.

Alcaldía de Vilviestre del Pinar.

Esta Corporación municipal, en sesión extraordinaria del día 5 de los corrientes, aprobó el presupuesto extraordinario tramitado para atender a la construcción de diversas obras e instalación de determinados servicios, por importe de 306.806'21 pesetas, solicitando crédito por igual cantidad.

Lo que se hace público a efectos de lo determinado en los artículos 243 y 331 del Decreto ordenador de las Haciendas locales de 25 de enero de 1946, para que durante el plazo de quince días puedan los interesados a que hace referencia el artículo 229 de dicho precepto, formular contra este presupuesto y anexos así como contra la proyectada operación de crédito, las reclamaciones que estimen convenientes.

Vilviestre del Pinar 6 de octubre de 1949.—El Alcalde, José María Cámara.

Alcaldía de Pancorvo.

Formado el padrón de vehículos de tracción mecánica, en sus distintas clases, de este distrito municipal, correspondiente al año de 1950, el citado documento se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes interesados y presentar las reclamaciones que consideren justas, ya que transcurrido el plazo señalado no se admitirá ninguna.

Pancorvo 6 de octubre de 1949.—El Alcalde, Joaquín Varona.

Igual anuncio hace el Alcalde de Valle de Manzanedo.

Alcaldía de Berlangas de Roa.

Instruido expediente de habilitación de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Berlangas de Roa 6 de octubre de 1949.—El Alcalde, Justiniano Montes.

Alcaldía de Modúbar de la Emparedada.

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes a los años 1944 a 1948, se hallan expuestas al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días hábiles, contados desde la fecha de inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que puedan ser examinadas por quienes lo deseen y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Modúbar de la Emparedada 4 de octubre de 1949.—El Alcalde, Nicolás Miguel.

Alcaldía de Los Tremellos.

Arobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para que los habitantes de este término municipal puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, según lo dispuesto en el Decreto de 25 de enero de 1946, por el que se aprueba la Ordenación provisional de las Haciendas locales, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Los Tremellos 30 de septiembre de 1949.—El Alcalde, Zacarías García.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Ros y Las Celadas.

Anuncios Particulares**Junta Administrativa de Terradillos de Sedano***Sabasta*

El día 30 del actual, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la casa de este Concejo, con asistencia de un representante del Distrito Forestal, la subasta de 400 robles, con un total de 86 metros cúbicos de madera y 40 metros cúbicos de leña, bajo el tipo máximo de tasación de 23.760 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos aquellos que se consideren con derecho a tomar parte en la subasta, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Terradillos de Sedano 6 de octubre de 1949.—El Presidente de la Junta, Venancio Cuasante.

Alcaldía de Villahoz.*Rectificación.*

En el B. O. de la provincia, número 214, correspondiente al día 23 de septiembre último, se publicó edicto anunciando la subasta de las obras del Cementerio municipal. Por error involuntario se consignó que la licitación se celebraría a los quince días siguientes al de su inserción, siendo así, que es a los veinte, y en tal sentido queda rectificado dicho anuncio y ampliada por tanto, en cinco días más la recepción de pliegos.

Villahoz 9 de octubre de 1949.—El Alcalde, Eustaquio Velasco.

Espinosa del Camino

El día 12 del actual, y hora de las cuatro de la tarde, se subastará la taberna. Condiciones en la Secretaría municipal.